

**ALBANI, Benedetta; DANWERTH, Otto, y DUVE, Thomas (eds.), *Normatividades e instituciones eclesiásticas en el virreinato del Perú, siglos XVI-XIX*, Frankfurt am Main, Max Planck Institute for European Legal History, 2019, ISBN 978-3-944773-22-3.**

El importante papel desarrollado por la Iglesia peruana ha sido tratado por historiadores generales, especialmente por Rubén Vargas Ugarte. Sin embargo, a partir del Patronato regio se produjeron normas y costumbres locales que reclaman una mayor atención historiográfica. Esta publicación es resultado de un coloquio celebrado en el Goethe-Institut de Lima en 2012 para cubrir este vacío desde un aproximación interdisciplinar e internacional, pues recoge las contribuciones de investigadores procedentes de Perú, Argentina, Chile e Italia.

El libro ha sido estructurado en cinco partes a partir de un criterio cronológico y temático. La primera parte dedicada a la legislación eclesiástica a fines del siglo XVI y se concentran en la labor legislativa de Santo Toribio de Mogrovejo (1538-1606), quien fue el segundo arzobispo de la archidiócesis de Lima de 1579 a 1606. Mario Luigi Grignani (Pontificia Universidad Católica de Chile) estudia la relación existente entre la Regla Consuetudina de 1593 y los sínodos diocesanos para identificar las cuestiones de mayor interés para el gobierno episcopal de Mogrovejo. Sebastián Terráneo (Pontificia Universidad Católica Argentina) analiza las penas establecidas en los concilios provinciales y sínodos diocesanos celebrados durante el gobierno episcopal de Mogrovejo. La fe del indio como nuevo cristiano era el principal bien jurídico que se pretendía defender mediante las penas establecidas. Las sanciones pretendían evitar el escándalo en los neófitos y no están dirigidas exclusivamente a asegurar la reforma del clero según el modelo tridentino.

El rol de los abogados y procuradores en las causas canónicas del siglo XVII en la Audiencia arzobispal de Lima es el tema abordado por Renzo Honores (High Point University) y la segunda parte del libro. El uso de la retórica y categorías doctrinales realizado por estos agentes judiciales nos aproxima a la cultura jurídica virreinal. Honores menciona la prohibición del ejercicio de procuradores en la audiencia episcopal realizada por el arzobispo Bartolomé Lobo Herrera en 1609 con el propósito de reducir el elevado número de causas. En la misma línea resalta la obra del dominico Bartolomé Vadillo como expresión de una literatura moralista que proponía criterios éticos para el ejercicio de la abogacía.

La tercera parte está dedicada a las órdenes religiosas durante los siglos XVI y XVII. Claudio Ferlan (Fondazione Bruno Kessler-Istituto storico italo-germanico, Trento) compara la predicación jesuítica en Austria y en Perú durante la segunda mitad del siglo XVI. El autor propone una historia conectada que refleje la comunicación de mode-

los teológicos y normativos en lugares diferentes, en este caso entre Europa y América. Liliana Pérez Miguel (Pontificia Universidad Católica del Perú) estudia el caso del Monasterio de la Concepción de la Ciudad de los Reyes (1573-1650). La investigadora señala que esta institución expresa la difusión de modelos europeos al Nuevo Mundo y la presencia de características originales debido a la necesidad de adaptación a las circunstancias locales, claramente demostrada por la composición social del monasterio que alojaba a monjas españolas y criollas, así como criadas negras y mulatas. Las autoridades velaron por el cumplimiento de la regulación de la vida monástica, principalmente respecto a la austeridad y clausura, a partir de las visitas arzobispaes y diversas sanciones.

La administración diocesana en el siglo XVIII es el objeto de la cuarta parte. Miriam Moriconi (Universidad Nacional del Rosario) examina el ejercicio de la justicia eclesiástica local a través de los vicarios eclesiásticos. La investigadora trata aspectos relevantes como la formación y facultades de estos jueces locales, así como las tensiones mantenidas con la jurisdicción civil. Por su parte, María Laura Mazzoni (Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani-Universidad de Buenos Aires) indaga sobre la administración diocesana en la diócesis del Tucumán a fines del siglo XVIII a partir de la gestión episcopal de fray Josep Antonio de San Alberto (1778-1783), Mariano Moscoso (1791-1804) y Rodrigo de Orellana (1806-1818). La autora repasa el contenido de los concilios y sínodos peruanos, pues constituyeron el marco normativo para el gobierno eclesiástico de la diócesis.

La quinta parte aborda el patronato a principios del siglo XIX y cuenta con la contribución de Lucrecia Raquel Enríquez (Pontificia Universidad Católica de Chile), quien estudia el caso de la república chilena entre 1810 y 1833. La investigadora advierte un proceso gradual de asunción de las facultades patronales por el poder republicano y la presencia de dos tendencias sobre su fundamento: una idea del patronato como atributo soberano y otra concepción que lo consideraba como una concesión papal. Aunque la Santa Sede consideró los nombramientos episcopales como una reserva pontificia, la república chilena la incorporó como atributo soberano en su Constitución de 1833.

Esta iniciativa editorial del Max-Planck-Institut für Rechtsgeschichte und Rechtstheorie constituye un aporte importante. Reúne una serie de trabajos que resaltan la importancia de las fuentes del derecho canónico indiano, se apoyan en una sólida base documental y demuestran la necesidad de escribir una historia conectada que atienda a las particularidades locales sin prescindir del amplio contexto en el que se insertan. De igual modo, las referencias a la teología moral suponen la superación de una historiografía exclusivamente legalista y una invitación a descubrir la complejidad de la cultura jurídica indiana.

CARLOS SÁNCHEZ-RAYGADA  
Universidad de Piura. Perú

**ALVARADO PLANAS, Javier, y BARRIOS PINTADO, Feliciano (dirs.), *Rito, ceremonia y protocolo. Espacios de sociabilidad, legitimación y trascendencia*, Madrid, Dykinson – Real Asociación de Hidalgos de España, 2020, 668 p. ISBN: 978-84-1324-636-9.**

El título aquí comentado reúne una treintena de intervenciones que diversos expertos pronunciaron, entre el 6 y el 8 de marzo de 2019, en el simposio con el mismo título